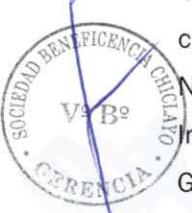


RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 18 -2024-GG-SBCH

Chiclayo, 13 de febrero de 2024

VISTO:



Carta N° 07-2024-SUP/ING.JOCS, de fecha 08 de febrero de 2024, que adjunta copia del original del cuaderno de obra, emitido por el supervisor de obra; ing. civil Javier Omar Cruzado Siesquen, Informe N° 000056-2024-GGI, de fecha 12 de febrero de 2024, emitido por el Gerente de Gestión de Ingeniería, Proveído N° 259-2024-SBCH/GG, de fecha 12 de febrero de 2024, emitido por el Gerente General, para la emisión del acto resolutorio que designa al comité de recepción de la obra denominada: CONSTRUCCIÓN DE UNA COCHERA EN LA CALLE ELIAS AGUIRRE N° 1025, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.



CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.



SEGUNDO.- Que, el Decreto Legislativo N° 1411, establece que “Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera”;

TERCERO.- Que, en virtud del Decreto Legislativo N° 1411, se ha estipulado en su artículo 11, inciso 11.2 El/La Gerente General es el representante legal de la Sociedad de Beneficencia y máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia e 11.3 El/La Gerente General tiene las siguientes funciones: k) Suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución.

**CUARTO.-** Que, la Actualización y Modificación de la Directiva N° 01-2021-ULCPSI/SBCH-Normas y Procedimientos para la Contratación de bienes, servicios y obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, en el lineamiento de Mecánica Operativa 6.6.- sobre Recepción, Entrega y Pago de la Contratación, en el punto 6.6.1, señala que la entrega del bien o **servicio** se efectuará dentro del plazo establecido en el requerimiento del área usuaria (...), Asimismo en el punto 6.6.7 se establece que el área usuaria que solicitó el bien o **servicio** deberá remitir la conformidad a la Oficina de Logística, indicando que la contratación se realizó en el plazo y en las condiciones establecidas (...). (**Énfasis es nuestro**).



**QUINTO.-** Que, mediante Carta N°07-2024-SUP/ING.JOCS, de fecha 08 de febrero de 2024, que adjunta copia del original del cuaderno de obra, emitido por el supervisor de obra; ing. civil Javier Omar Cruzado Siesquen, hace de conocimiento que la ejecución de la obra denominada: CONSTRUCCIÓN DE UNA COCHERA EN LA CALLE ELIAS AGUIRRE N° 1025, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, se realizó en el plazo establecido de 45 días calendarios, teniendo como fecha de culminación el 25 de enero del 2024, cumpliéndose con la ejecución de las partidas al 100% de acuerdo a lo estipulado en el expediente técnico, por lo que se concluye que la obra está FINALIZADA y solicita a la entidad la conformación del COMITÉ DE RECEPCIÓN OBRA. Para RECEPCIÓN DE OBRA.



**SEXTO.-** Por ello, mediante Informe N° 000056-2024-GGI, de fecha 12 de febrero de 2024, emitido por el Gerente de Gestión de Ingeniería, de los documentos antes referidos, concluye brindar conformidad a la designación del COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA y se formalice mediante acto resolutivo de Gerencia General, sugiriendo que el comité de recepción de la obra en mención este integrado por los siguientes funcionarios:

- Por parte de la Gerencia de Ingeniería: Ing. José Walter Tafur López
- Por parte de la Gerencia de Gestión de Negocios: Mag. Víctor Jesús Loayza Carbajal
- Por parte de la Sub Gerencia de Gestión Inmobiliaria: Lic. Juan Vásquez Manayay



**SÉTIMO.-** Que, mediante Proveído N°259-2024-SBCH/GG, de fecha 12 de febrero de 2024, emitido por el Gerente General, deriva toda la documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que de acuerdo a sus competencias emita el acto resolutivo correspondiente.

En consecuencia, de lo antes mencionado y en consideración de las facultades conferidas mediante la Resolución de Presidencia de Directorio N° 15-2023-P-SBCH, de fecha 02 de Febrero del 2023.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la conformación del comité para la recepción de obra CONSTRUCCIÓN DE UNA COCHERA EN LA CALLE ELIAS AGUIRRE N° 1025, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, conformado como se indica a continuación:

NOMBRE	DEPENDENCIA
Ing. José Walter Tafur López	Gerencia de Gestión de Ingeniería
Mag. Víctor Jesús Loayza Carbajal	Gerencia de Gestión de Gestión de Negocios
Lic. Juan Vásquez Manayay	Sub Gerencia de Gestión Inmobiliaria



**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros del Comité de Recepción de la obra CONSTRUCCIÓN DE UNA COCHERA EN LA CALLE ELIAS AGUIRRE N° 1025, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, así como a todas áreas administrativas correspondientes, para los fines pertinentes.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** que la presente Resolución se publique en la página WEB ([www.https://sbch.gob.pe](http://www.https://sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA  
DE CHICLAYO  
Abog. Nilton Emilio Chastoque Córdoba  
GERENTE GENERAL